

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-003-2018

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapitulo I GENERALIDADES, Numeral 1.28, se presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1, CONSORCIO GYG-INVER SOACHA 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO



PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-003-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GYG-INVER SOACHA 2018

Integrantes:

1. INVER MIL GROUP S.A.S NIT: 900.333.780-0
2. G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 800. 215.466-4

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY CC: 19.487.837 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (27/11/2018)	CUMPLE	12 al 17 y 19 al 25			1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 800. 215.466-4 (26/11/2018) 2. INVER MIL GROUP S.A.S NIT: 900.333.780-0 (26/11/2018)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 y 20			1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S - 4. Consultoría e Interventoría de todo tipo de obras civiles y arquitectónicas. 2. INVER MIL GROUP S.A.S NIT: 900.333.780-0 - D. Consultoría e Interventoría de todo tipo de obras civiles y arquitectónicas
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 y 22			1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 800. 215.466-4 Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad 2. INVER MIL GROUP S.A.S NIT: 900.333.780-0 Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	15 y 22			1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 800. 215.466-4 La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. 2. INVER MIL GROUP S.A.S NIT: 900.333.780-0 Sin límite alguno y sin necesidad de la autorización de la junta directiva, ni de la asamblea de socios.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 y 19			1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 800. 215.466-4 Antiguo Batallón- Via Gutierrez Remansos de San Antonio Fosca (Cundinamarca) 2. INVER MIL GROUP S.A.S NIT: 900.333.780-0 Calle 95 # 15-47 oficina 501 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 y 20			1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 800. 215.466-4 Escritura Pública No. 1077 Notaría 48 de Bogotá del 24 de noviembre de 1993, inscrita el 1 de diciembre de 1993 2. INVER MIL GROUP S.A.S NIT: 900.333.780-0 Documento privado de asamblea de accionistas del 12 de enero de 2010, inscrita el 15 de enero de 2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 y 20			1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 800. 215.466-4 Indefinido 2. INVER MIL GROUP S.A.S NIT: 900.333.780-0 Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16 y 23			1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 800. 215.466-4 Margarita Moreno Supelano C.C. 52.204.274 2. INVER MIL GROUP S.A.S NIT: 900.333.780-0 Margarita Moreno Supelano C.C. 52.204.274
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	27 y 28	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, del integrante del Consorcio, sociedad GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. – CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR-, de conformidad con lo indicado en el literal b, numeral 1, numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA), Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria.	SUBSANÓ (folio 2 de la subsanación)	1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 800. 215.466-4 RL: Carlos Eduardo Esquivia Escobar C.C. 1.016.025.781 expedida en Bogotá 2. INVER MIL GROUP S.A.S NIT: 900.333.780-0 RL: Gustavo Enrique Gil Garay C.C. 19.487.837 expedida en Bogotá El integrante del Consorcio G Y G - INVER SOACHA 2018, G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S, allegó fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de su representante legal
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	27			El objeto del Consorcio G Y G - Inver Soacha 2018 corresponde al objeto de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	27			El nombre del consorcio es: CONSORCIO GYG-INVER SOACHA 2018

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	28			Se designó como representante legal principal del consorcio a: GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY y como representante legal suplente a: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR
5. La indicación expresa de La dirección de domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	28			Sede Consorcio: Calle 95 # 15-47 oficina 501 - Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	27			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	27			La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada, para todas las instancias legales necesarias, incluyendo las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	27			GYG CONSTRUCCIONES S.A.S 70% INVER MIL GROUP S.A.S 30%
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 al 17 y 19 al 25			1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 800. 215.466-4 2. INVER MIL GROUP S.A.S NIT: 900.333.780-0
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				El representante legal no tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	212			GYG CONSTRUCCIONES S.A.S 70% INVER MIL GROUP S.A.S 30%
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 al 6			SE PRESENTÓ UNA SOLA OFERTA
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE			1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, del integrante del Consorcio, sociedad GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. – CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR-, de conformidad con lo indicado en el literal b, numeral 1, numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA), Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria.	SUBSANÓ (folio 2 de la subsanación) 1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 800. 215.466-4 RL: Carlos Eduardo Esquivia Escobar C.C. 1.016.025.781 expedida en Bogotá 2. INVER MIL GROUP S.A.S NIT: 900.333.780-0 RL: Gustavo Enrique Gil Garary C.C. 19.487.837 expedida en Bogotá El integrante del Consorcio G Y G- INVER SOACHA 2018, G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S, allegó fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de su representante legal
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	32, 33 - 38 y 39			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica GY G CONSTRUCCIONES S.A.S., donde se evidencia que no se encuentran reportados como responsable fiscal, aportados por el proponente de fecha 19 de noviembre de 2018 de 2018. Y del representante legal y de la persona jurídica INVER MIL GROUP S.A.S donde se evidencia que no se encuentran reportados como responsable fiscal, aportados por el proponente de fecha 19 Y 26 de noviembre de 2018 de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32, 33 - 38 y 39			El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica GY G CONSTRUCCIONES S.A.S, de fecha 19 de noviembre de 2018, y del representante legal y de la persona jurídica INVER MIL GROUP S.A.S de fecha 19 y 26 de noviembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	34,35, 40 y 41			El proponente aporta el Certificado de de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica GY G CONSTRUCCIONES S.A.S , donde se evidencia que no reporta sanciones ni inhabilidades vigentes , aportados por el proponente de fecha 19 de noviembre de 2018 de 2018. Y del representante legal y de la persona jurídica INVERMIL GROUP S.A.S donde se evidencia que no reporta sanciones ni inhabilidades vigentes , aportados por el proponente de fecha 19 Y 26 de noviembre de 2018 de 2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34,35, 40 y 41			El proponente aporta el Certificado de de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica GY G CONSTRUCCIONES S.A.S , de fecha 19 de noviembre de 2018 de 2018. Y del representante legal y de la persona jurídica INVERMIL GROUP S.A.S de fechas 19 Y 26 de noviembre de 2018 de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 y 42			El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional del representante legal de GYG CONSTRUCCIONES S.A.S, de fecha 19 de noviembre de 2018 y del representante legal de INVER MIL GROUP S.A.S del 19 de noviembre de 2018, donde se evidencia que no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7, así:	CUMPLE	212 al 219			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2989568 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	212			Seriedad de oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	212			Valor Presupuesto: \$301.398.833 Valor a asegurar: \$30.139.883 Valor Asegurado: \$30.139.883 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/11/2018 - 27/03/2019)	CUMPLE	212			Vigencia del 27/11/2018 al 11/04/2019
Programa mitigación de riesgos PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÍA OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	N/A				
En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	212			TOMADOR Y AFIANZADO: Consorcio GYG- INVER SOACHA 2018 - NIT: 800.215.466-4 ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7 El proponente no se adhirió al programa de mitigación de riesgos, por lo que aportó póliza de cumplimiento en formato en favor de entidades particulares, con las cláusulas particulares exigidas en los Términos de referencia.

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE		2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad aportada por el proponente. No se admite la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, lo anterior, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.	SUBSANÓ (folio 3 de la subsanación)	El proponente aportó soporte de pago de la prima de la póliza, se verificó con el área de cartera de Liberty con la Señora Viviana al teléfono 3103300 ext 1884, quien manifestó que le pago se legalizó el 03/12/2018 y se aplicó a la póliza 2989568, póliza que ampara esta convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	28			a. Fecha de verificación: 30 de noviembre de 2018 b. Teléfono o página web consultada: 3103300 ext 2181 d. Persona que atendió (en caso de llamada): María Isabel Peña Este día se verificó la póliza y Liberty indicó que la prima no se encontraba paga.
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por el evaluador jurídico en la Plataforma Compliance. Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes y representantes legales, se encuentran reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Consultas efectuadas el 29/11/2018.
El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.					
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	44 y 46			GYG CONSTRUCCIONES S.A.S e INVER MIL GROUP S.A.S aportaron el RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	48 y 50			Certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral expedida por la revisora fiscal Margarita Moreno Supelano
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	48 y 50			Certificados suscritos por la Revisora Fiscal de GYG CONSTRUCCIONES S.A.S y INVER MIL GROUP S.A.S (Margarita Moreno Supelano)
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
12. REQUERIMIENTO					
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO O MECÁNICO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Eléctrico, Electrónico o Mecánico, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	N/A				
ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 al 6			RL: GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY Matrícula No. 25700-33323 - Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares - Colombia
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	56 a 155 y 157 a 170			GYG CONSTRUCCIONES S.A.S aportó RUP de fecha 22 de noviembre de 2018 e INVER MIL GROUP S.A.S aportó RUP de fecha 26 de noviembre de 2018.
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	CUMPLE	6			El plazo total para ejecutar el contrato es de diez (10) meses, esta igual a lo establecido en los terminos de referencia
17. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscribieran el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	172	3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue debidamente diligenciado el FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL, indicando claramente las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. Lo anterior debido a que en el FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL, aportado en la propuesta, obrante a folio 172, se indica que el representante legal del integrante del Consorcio –INVER MIL GROUP S.A.S.- es el Señor Carlos Eduardo Esquivia Escobar, sin embargo, revisado el Certificado de Existencia y representación de esta sociedad, se evidencia que el Señor Carlos Eduardo Esquivia Escobar, no ostenta tal calidad.	SUBSANÓ (folio 4 de la subsanación)	El proponente allegó debidamente diligenciado el FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL firmada por el representante legal de GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., por el representante legal de INVER MIL GROUP S.A.S. y por el representante legal del CONSORCIO GYG-INVER SOACHA 2018, corrigiendo dentro de los beneficiarios reales el nombre del representante legal de INVER MIL GROUP S.A.S. de conformidad con lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
18. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de consultoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria	CUMPLE	174	Allegue debidamente diligenciado el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, específicamente indicando lo relacionado con la siguiente afirmación: 1.23.2. Haya suscrito contrato de consultoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas, y suministrando la información requerida en el numeral 1.23 CONFLICTO DE INTERÉS, Subcapítulo I GENERALIDADES, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria y en el FORMATO 7]. Lo anterior, debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas en los Términos de Referencias, los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.	SUBSANÓ (folio 5 de la subsanación)	El proponente allegó debidamente diligenciado el Formato 7 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS firmado por el representante legal de GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., el representante legal de INVER MIL GROUP S.A.S., y el representante legal del CONSORCIO GY G INVER SOACHA 2018.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	N/A				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria, los cuales deberán estar plenamente identificados; y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A				
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	176 y 178			El proponente allegó debidamente diligenciado el Formato 9 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS firmado por el representante legal de GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., y el representante legal de INVER MIL GROUP S.A.S.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	176 y 178			El proponente allegó debidamente diligenciado el Formato 9 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS firmado por el representante legal de GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., y el representante legal de INVER MIL GROUP S.A.S.
21. FORMATO 10 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio	CUMPLE	180 y 182			El proponente G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. aporta el Formato 10 debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra inscrito en el RUP, asimismo el proponente INVER MIL GROUP S.A.S. manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra inscrito en el RUP
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	6			El proponente aporta debidamente diligenciado el Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
23. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 CONSORCIO GYG - INVER SOACHA 2018 , se concluye que el mismo se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
27/11/2018	PAF-FPV-I-003-2018	\$ 301.398.833	SOACHA	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO GYG INVER-SOACHA 2018			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
GYG CNSTRUCCIONES S.A.S		800.215.466-4	70%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
INVER MIL GROUP S.A.S		900.333.780-0	30%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GYG CNSTRUCCIONES S.A.S	INVER MIL GROUP S.A.S	0	0	0
Fecha Carta CC:		8-oct-18			
Monto Carta CC:		\$ 650.000.000			
Expedida por:		Davivienda			
Part. (%)	70%	30%			

	GYG CNSTRUCCIONES S.A.S	INVER MIL GROUP S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?		SI				Se envió correo de confirmación carta cupo de crédito.27/11/18 y se recibió la respuesta del banco el 10/12/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 650.000.000	\$ 90.419.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-I-003-2018 QUE TIENE POR OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA"

EVALUACION TECNICA- CONSORCIO GYG-INVER SOACHA 2018

CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA INTERVENTORIA Y/O LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE HOSPITALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	4	X		<p>Desde los folios 190-192</p> <p>1. CONTRATO 057-3-2010 Elaboración de los diseños estudios técnicos comprendido por levantamientos topográficos diseños arquitectónicos y urbanístico estudio de impacto ambiental quiero sentarme y eléctrico diseño y cálculo de gases medicinales diseño y cálculo del cableado estructurado diseño y cálculo de cámaras de seguridad diseño y cálculo del aire acondicionado y la licencia de construcción licencias ante empresas prestadoras de servicios públicos y construcción de la primera etapa arrojada por los estudios tengo de la clínica regional de occidente de la policía nacional en la ciudad de Cali Valle del cauca bajo la modalidad de precio global y la plazo fijo.</p> <p>Desde los folios 194-197</p> <p>2. CONTRATO 07-6-20114-2013 Estudios técnicos diseños licencia permiso y construcción de la clínica de segundo nivel con internación en la ciudad de Neiva Huila por el sistema llave en mano a precio y plazo fijo.</p> <p>Desde los folios 199-200</p> <p>3. CONTRATO 07-6-20144-2013 Construcción del establecimiento de sanidad policial de segundo nivel con internación que incluye elaboración de estudios y diseños técnicos licencias y permisos en el sur de Bogotá DC por el sistema de llave en mano, a precio global plazo fijo.</p> <p>Desde los folios 202-203</p> <p>4. CONTRATO 07-6-20124-2013 Estudios técnicos diseño licencias permisos y construcción de la clínica segundo nivel sin internación en la ciudad de Villavicencio meta por el sistema llave en mano y plazo fijo.</p>	<p>Subsanacion.</p> <p>Teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones con radicado 120181000062325 del 03/12/2018 en donde se anexa la constancia de la certificacion del contrato 057-3-2010, la cual indica que el nivel de complejidad es MEDIA CON INTERNACION, manifestamos que se cumple con el requerimiento solicitado en los terminos de referencia.</p> <p>Observacion.</p> <p>Teniendo en cuenta que la certificacion del CONTRATO 057-3-2010 (folio 190-192), no indica el nivel de complejidad del hospital que se diseño. Le solicitamos al Proponente aclarar mediante certificacion de la entidad contratante el nivel de complejidad del sistema de salud.</p>
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados.	4	X		<p>Desde los folios 190-192</p> <p>1. CONTRATO 057-3-2010, TERMINADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011</p> <p>Desde los folios 194-197</p> <p>2. CONTRATO 07-6-20114-2013 TERMINADO EL 08 DE ABRIL DE 2015</p> <p>Desde los folios 199-200</p> <p>3. CONTRATO 07-6-20144-2013 TERMINADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2014</p> <p>Desde los folios 202-203</p> <p>4. CONTRATO 07-6-20124-2013 TERMINADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014</p>	LAS CERTIFICACIONES APORTADAS INDICARON QUE LOS CONTRATOS SE ENCUENTRAN TERMINADOS
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (301,398,833=385,79 SMMLV)	4	X		<p>Desde los folios 190-192</p> <p>1. CONTRATO 057-3-2010, El valor de experiencia en SMMLV es de 971,48</p> <p>Desde los folios 194-197</p> <p>2. CONTRATO 07-6-20114-2013, El valor de experiencia en SMMLV es de 142,66</p> <p>Desde los folios 199-200</p> <p>3. CONTRATO 07-6-20144-2013, El valor de experiencia en SMMLV es de 186,35</p> <p>Desde los folios 202-203</p> <p>4. CONTRATO 07-6-20124-2013, El valor de experiencia en SMMLV es de 120,72</p> <p>TOTAL DE 1421,21 SMMLV</p>	<p>PARA EL CONTRATO CONTRATO 057-3-2010 (GYG 70% DE PARTICIPACION) SE APLICA EL NUMERAL 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</p> <p>i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad.</p> <p>El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 1,421,21 SMMLV</p>
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (192,90) SMMLV	4	X		<p>Desde los folios 190-192</p> <p>1. CONTRATO 057-3-2010, El valor de experiencia en SMMLV es de 971,48.</p>	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 1,421,21 SMMLV dentro de estas experiencia esta la experiencia No.1 con un valor en SMMLV de 971,48 lo que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (192,90 SMMLV)
4) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área cubierta de edificación hospitalaria diseñada mínima de 21.300 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades: Diseño Arquitectónico , Diseño Estructural ,Diseño Hidráulico y sanitario , Diseño de instalaciones eléctricas	4	X		<p>Desde los folios 190-192</p> <p>1. CONTRATO 057-3-2010, El valor de la cantidad de metros cuadrados es de 31.782,21 (m2)</p> <p>Desde los folios 194-197</p> <p>2. CONTRATO 07-6-20114-2013, El valor de la cantidad de metros cuadrados es de 1.760 (m2)</p> <p>Desde los folios 199-200</p> <p>3. CONTRATO 07-6-20144-2013, El valor de la cantidad de metros cuadrados es de 1.251,8 (m2)</p> <p>Desde los folios 202-203</p> <p>4. CONTRATO 07-6-20124-2013, El valor de la cantidad de metros cuadrados es de 1.093,706 (m2)</p> <p>TOTAL DE 35.887,716 M2</p>	El total de metros cuadrados de area del contrato aportado para habilitar es de 35.887,716 m2 valor que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (21,300 m2).